

Sunchales, 21 de agosto de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 5 7 / 2 0 1 4

VISTO:

La [Ordenanza N° 2178/2012](#), y;

CONSIDERANDO:

Que en su Art.1º) la misma dispone la obligatoriedad de presentar toda la información referida a las obras existentes de instalaciones para fluidos, comunicaciones y energía, ubicadas dentro del Ejido Municipal;

Que alcanza a las instalaciones superficiales, subterráneas, aéreas o mixtas, provisorias o permanentes, de captación, producción o generación, transporte, alimentación, almacenamiento y/o fraccionamiento, distribución y disposición final de fluidos líquidos y gaseosos, energía eléctrica, comunicaciones y señales de toda índole;

Que desde la promulgación de esta Ordenanza ya han transcurrido 25 meses, por lo que estimamos la información ya debe estar acumulada y procesada;

Que es menester contar con este conocimiento, para poder tomar las previsiones sobre trabajos en la vía pública, así como planificar el ejido y su desarrollo;

Por lo expresado, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 5 7 / 2 0 1 4

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al DEM que en el término de 10 días brinde un detalle de la información recabada, como corolario de lo dispuesto por la [Ordenanza N° 2178/2012](#).-

También si hubiere información faltante, indique en qué instancia se encuentra la solicitud a quien corresponde.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.-